



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: ALIANA LICETH IBARRA TORRES
Demandado: JONATHAN RODRIGUEZ VILLA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00250-00
Asunto: EMPLAZAR ACREEDORES.

Vista la nota secretarial que antecede, en virtud al artículo 523 del CGP ordena:

-Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a efectos que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito